

TEMA 3: LA ACTIVIDAD BANCARIA. PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS (I).

1.FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.

Un banco, una caja de ahorros, o una cooperativa de crédito (en lo sucesivo, una **entidad bancaria**) funciona como un comercio de dinero: toma prestado dinero de sus clientes y después lo presta a otros clientes. Su negocio consiste en cobrar mayores intereses a estos último que los que paga a los primeros.

Ejemplo: una entidad bancaria que recibe 1.000 euros de sus clientes, deberá pagar intereses a los mismos, a cambio del préstamo. Pongamos que les paga un 2,5% anual.

A continuación presta esos mil euros a distintos clientes, a los cuales les cobra un interés anual del 5%.

Como ejercicio, calcula tú mismo los intereses que en un año tendrá que pagar a los clientes por sus depósitos dejados en la entidad, y cuánto tendrá que cobrar a aquellos a los que ha prestado dinero.

Si has calculado bien la actividad anterior, habrás visto que el banco o caja tiene un beneficio: a ese beneficio se le llama **margen de intermediación**, ya que es el beneficio obtenido por haber actuado como un **intermediario financiero** entre los que les sobra dinero (los depositantes: las Unidades económicas con superávit) y los clientes deudores (los prestatarios: las Unidades económicas con déficit).

Pero además del margen de intermediación, una entidad bancaria cobra dinero por **servicios** prestados a todos sus clientes, en concepto de **comisiones** por el servicio prestado.

Tanto los intereses que una entidad cobra y paga, como las comisiones que siempre cobra, están fijadas de antemano por la entidad, aunque en ocasiones podríamos negociar con la misma mejores condiciones de trato, si no le interesa perdernos como cliente. Si esto no es posible, siempre podremos buscar otra entidad bancaria que ofrezcan mejores condiciones.

2.PRODUCTOS FINANCIEROS DE ACTIVO.

Un banco siempre estará detrás de nuestro dinero (es su trabajo), para lo cual nos ofrecerá múltiples alternativas para que podamos **invertir** en su entidad. Este dinero que meteremos será para la entidad un **pasivo**, una deuda por la cual tendrá que pagar intereses, además del compromiso de devolvernos el dinero en las condiciones pactadas.

Cuando es el banco el que presta, se invierten los papeles: los clientes se endeudan con el banco, y es él el que invierte en su clientes, siendo ese dinero un **activo** para el banco o caja.

Vamos a estudiar a continuación cuáles son los distintos productos que ofrece una entidad tanto para captar nuestro dinero, es decir, los **productos de pasivo**, dejando para la segunda parte el estudio de los **productos de activo**.

3.LAS CUENTAS CORRIENTES

Concepto

Producto financiero consistente en un contrato por el cual, el cliente (**titular** de la cuenta) deposita las cantidades de dinero que considere conveniente en la entidad, sin vencimiento fijo de antemano. Es decir, puede retirar las cantidades que quiera cuando ella.

Son productos destinados más a la gestión de tesorería (facilitar los cobros y pagos) que al ahorro, ya que por sus numerosas comisiones, resultan poco rentables.

Procedimiento administrativo

las cuentas corrientes se abren tras la firma de un contrato, donde se establecen las condiciones del mismo: intereses sobre saldos acreedores (favorables al cliente) y deudores (favorables a la entidad de crédito), comisiones, etc.. Acto seguido se le suele dar al cliente los instrumentos con los que va a operar con la cuenta:

- un **talonario**, con el que puede emitir **cheques** para efectuar pagos con cargo a su cuenta (si los cheques los libra para el propio cliente, se convierte en un medio de sacar el dinero de la cuenta).
- Una **libreta**, que si bien es un instrumento propio de las cuentas de ahorro, también se utilizan en algunas cuentas corrientes. Las libretas son unos cuadernos donde se anotan los movimientos de la cuenta, y se pueden utilizar tanto para efectuar ingresos como gastos.
- Una tarjeta de débito (más adelante la estudiaremos): con la que se puede operar con la cuenta a través de **cajeros automáticos**, o efectuar compras en aquellos establecimientos comerciales donde sea admitida.

En el caso de no existir libreta, la entidad de crédito enviará al cliente regularmente un **extracto** donde se indiquen las operaciones efectuadas con la cuenta en el período determinado en el contrato (normalmente, el mes).

La cuenta corriente es identificada mediante un número único para todo el territorio español: es el **Código de Cuenta Cliente (C.C.C.)**, cuya estructura se explica en fotocopia aparte.

A nivel internacional, se ha fijado un formato único, que permite convertir los códigos nacionales en un código internacional: el **International Bank Account Number (Número de cuenta bancaria Internacional: el IBAN)**. Su estructura también se explica en hoja aparte.

Estos códigos son imprescindibles para identificar la cuenta corriente, y así operar con ella. Viene impresa en los documentos bancarios y debe indicarse en las operaciones que se haga con la cuenta.

Para ingresar o reintegrar el dinero de la cuenta, puede utilizar tanto la libreta como la tarjeta (algunos cajeros, además de pagos, aceptan ingresos), pero también se pueden hacer en **ventanilla**, para lo cual sólo hay que rellenar una **orden** de ingreso o reintegro, firmarla y presentarla ante el cajero, que efectuará la operación correspondiente y la anotará en la cuenta.

Clases de cuentas corrientes

Individuales: un solo titular.

De varios titulares: en este caso pueden ser conjuntas (hace falta la firma de todos los titulares para sacar el dinero) o indistintas (basta la firma de cualquiera de los titulares).

Operaciones en cuentas corrientes

Pagos y cobros en ventanilla: ya explicada anteriormente.

Operaciones con **cheques**.

Operaciones con **tarjeta de débito o crédito** que esté asociada.

Traspasos y transferencias: órdenes para trasladar fondos de la cuenta corriente a otra cuenta, ya sea de la misma entidad (traspaso) o de otra (transferencia).

Domiciliaciones de cobros: autorización a la entidad para que cobre los fondos que se le indiquen (las nóminas o los cobros de clientes, por ejemplo).

Domiciliaciones de pagos: autorización para que se pague, con cargo a la cuenta, los recibos que se envíen a la cuenta (recibos por servicios como electricidad, teléfono, agua, comunidad de vecinos, etc.).

Muchas de estas operaciones son cobradas por el banco a través de **comisiones**, lo que estudiaremos más adelante.

4. CUENTAS DE AHORRO

Son como cuentas corrientes, pero más orientadas al ahorro. Por ello los intereses que ofrecen son un poco más elevados y no cobran tantas comisiones. Siempre están vinculados a una libreta de ahorro.

Clases de cuentas de ahorro

Cuentas de alta remuneración

Son cuentas de ahorro cuyo interés es más alto de lo habitual en este tipo de productos. Suelen comercializarse con la finalidad de atraer clientes a la propia entidad de crédito. Salvo excepciones, ofrecen menos servicios que las demás cuentas corrientes, tales como talonarios, domiciliaciones, tarjetas, etc.

Cuentas ahorro-vivienda

Son cuentas destinadas al ahorro de capital destinado exclusivamente a la adquisición de una vivienda.

Hay que distinguir en la cuenta-vivienda como producto financiero y como instrumento fiscal:

Si bien muchas entidades ofrecen cuentas para esta finalidad, un puede contratar cualquier clase de cuenta, corriente de ahorro, o incluso un depósito a plazo, y utilizarlo como cuenta-vivienda a efectos fiscales.

Es decir, para beneficiarse de las ventajas fiscales de las cuentas-vivienda, no es necesario que este producto sea una cuenta-vivienda específica, sino que puede ser

cualquier tipo de cuenta corriente o de ahorro, siempre que cumpla los requisitos que ahora se explican a continuación:

- 1) Los ahorros se destinarán a la adquisición de la primera vivienda habitual. No se podrán sacar fondos con otra finalidad (en caso contrario, se perderán derechos a deducir en la misma proporción).
- 2) La cuenta tendrá una duración máxima de cinco años. Ese es el plazo para adquirir una vivienda.

Si cumple estos requisitos, Hacienda le reconoce las siguientes ventajas fiscales:

Deducción de la cuota del IRPF de hasta un 15% del ahorro total obtenido en la cuenta durante el ejercicio fiscal.

Cuenta ahorro-empresa

Novedad desde el año 2003, es una cuenta similar a las cuentas-vivienda, pero su finalidad es invertir en la empresa que cree su titular en el plazo máximo de cinco años.

5. CÁLCULO DE INTERESES EN LAS CUENTAS CORRIENTES

El método más sencillo es el método hamburgués o **de saldos**. Consiste en el cálculo de los intereses generados por cada saldo de la cuenta multiplicado por los días en que ese saldo ha permanecido en la cuenta.

Para nuestro ejemplo, supondremos una cuenta corriente que abrimos en julio, y que a primeros de agosto tenía un saldo acreedor de 8.500,00 €. Sus condiciones son: por los saldos acreedores (positivos, a favor del cliente), el banco pagará el equivalente a un tanto de interés del 1,5% anual. En cambio, por los saldos deudores (a favor del banco, o "números rojos") el banco cobrará unos intereses del 12% anual.

Durante dicho mes, se efectúan dos movimientos más. Este es el extracto:

Fechas		Cuenta Corriente			Saldos
		Conceptos	Debe	Haber	
					0,00 €
01-ago	01-ago	Saldo acreedor anterior		8.500,00 €	8.500,00 €
11-ago	11-ago	S/ orden de transferencia	9.000,00 €		-500,00 €
10-ago	13-ago	s/cheque a compensar		11.200,00 €	10.700,00 €

Si el interés de una cuenta es igual a la fórmula tradicional:

$$I = C \cdot i \cdot n/365$$

Siendo i el tipo de interés y n el tiempo medido en días, el interés de una cuenta corriente será el generado por los saldos acreedores (S_a) de la misma, durante los días de vigencia:

$$I = S_{a_1} \cdot i \cdot n_1/365 + S_{a_2} \cdot i \cdot n_2/365 + S_{a_3} \cdot i \cdot n_3/365 + \dots + S_{a_n} \cdot i \cdot n_n/365$$

Sacando factor común a $i/365$:

$$I_a = (S_{a_1} \cdot n_1 + S_{a_2} \cdot n_2 + S_{a_3} \cdot n_3 + \dots + S_{a_n} \cdot n_n) \cdot i/365$$

Al producto de saldo por el número de días $S_n \cdot n_n$, se le llama **número comercial**.

Al valor $i/365$, se le conoce como **multiplicador fijo**, aunque en algunos libros de textos, se usa su valor inverso como divisor de los números comerciales, y se le llama **divisor fijo**: $365/i$. Pero el resultado no cambia, si se multiplica la suma de números comerciales por el multiplicador fijo, o se dividen por el divisor fijo.

Con los saldos deudores, se procede de idéntica manera:

$$I_d = (Sd_1 \cdot n_1 + Sd_2 \cdot n_2 + Sd_3 \cdot n_3 + \dots + Sd_n \cdot n_n) \cdot i/365$$

En ese caso, hay que aplicar la fórmula separadamente para los números comerciales acreedores (positivos), con su respectivo tanto de interés, y los saldos deudores

Apliquemos lo dicho a nuestro ejemplo:

Primero hemos de calcular los números comerciales acreedores y deudores, para lo cual, calcularemos el número de días entre fecha y fecha de cada saldo (usando las fechas valor). El último saldo, se calculará con respecto a la fecha de cierre del cálculo de intereses, que aquí coincidirá con el final de mes (31 de agosto).

Después, multiplicaremos cada saldo por el número de días correspondiente. Si el saldo es acreedor o positivo, lo pondremos en las columnas de números comerciales acreedores (Nh), si es deudor o negativo, en la de números deudores (Nd).

Obtendríamos la siguiente tabla:

Cuenta Corriente		Debe	Haber	Saldos	Días	Nd	Nh
				0,00 €			
01-ago	Saldo acreedor anterior		8.500,00 €	8.500,00 €	10	0,00 €	85.000,00 €
11-ago	S/ orden de transferencia	9.000,00 €		-500,00 €	2	1.000,00 €	0,00 €
13-ago	s/cheque a compensar		11.200,00 €	10.700,00 €	18	0,00 €	192.600,00 €

Y a partir de aquí, calculamos los saldos:

Intereses de saldos acreedores.

$$I_a = (8.500 \cdot 10 + 10.700 \cdot 18) \cdot 0,015/365 = (85.000 + 192.600) \cdot 0,015/365 = 26,62 \text{ €}.$$

Intereses de saldos deudores:

$$I_d = (-500 \cdot 2) \cdot 0,12/365 = (-1.000) \cdot 0,015/365 = 0,26 \text{ €}.$$

6.COMISIONES DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Servicio de mantenimiento

Cubre el coste de mantener los sistemas de información y gestión de las cuentas corrientes.

Suele fijarse un coste fijo anual. Por ejemplo: 20 ó 30 euros/año.

Servicio de administración

Cubre el coste que supone para la entidad la administración de la cuenta corriente: contabilidad, documentación, etc.

Las tarifas pueden ser por apunte. Por ejemplo: 30 cts. por apunte, teniendo en cuenta que el Banco de España no permite el cobro de ciertos apuntes, como cobro y pago de intereses de la propia cuenta, liquidación de comisiones, y otros necesarios.

Hasta la aprobación de la Ley Financiera, las Cajas de Ahorro no podían cobrar esta comisión a sus clientes.

Servicio de descubierto

Se cobra por el uso de este servicio: la posibilidad de disponer de más fondos de los disponible en cuenta, quedando en posición deudora frente a la entidad.

Las comisiones por descubierto sólo se producen **por fecha contable**, no por fecha valor.

Suele aplicarse un porcentaje sobre el saldo que ha quedado en la cuenta en números rojos. Por ejemplo: 4% sobre el saldo deudor de 1.000 €.

NO CONFUNDIR ESTA COMISIÓN CON LOS INTERESES DE DESCUBIERTO (O INTERESES DEUDORES).

Reclamación de descubierto

En caso de que el usuario no cubra su descubierto en un tiempo razonable, la entidad se verá obligada a comunicárselo, instándole a reponer su cuenta lo antes posible, so pena de cancelación de la misma y posibles reclamaciones judiciales del saldo pendiente.

Los costes de gestión de esta comunicación se cargarán al cliente mediante una tarifa fija, más bien elevada. Por ejemplo: 20,00 euros por reclamación.

Pago en efectivo de cheques en otra oficina de la misma entidad

Se cobra una comisión por este concepto debido a los costes de gestión, como comprobación de la firma y del saldo de la cuenta, datos que están en otra entidad.

Es una comisión de reciente creación, más propia de los bancos que de cajas. Suele cobrarse una cantidad fija por cada cheque. Por ejemplo: 1,5 € por cheque.

Atención de adeudos sin provisión de fondos

Algunos contratos de cuentas corrientes contemplan este servicio, consistente en pagar los recibos domiciliados cuando no hay fondos suficientes en la cuenta, previa autorización del cliente, que siempre será individualizada (es decir, sólo se pedirá cada vez que llegue un recibo y no hayan fondos suficientes).

La comisión se justifica en cuanto se está concediendo crédito a un cliente, con los costes de gestión que ello supone.

La tarifa suele ser un porcentaje sobre el nominal, con mínimo fijado. Por ejemplo: 1%, mínimo 2,00 €.

En este caso, un recibo de 500 euros que llegue a una cuenta con saldo acreedor de 100, origina un descubierto de 400 euros: la comisión sería de 4,00 € (1% de 400).

Si el saldo fuese de 450 euros, el descubierto sería de 50 euros: como el 1% de 50 serían 50 cts, se aplicaría el mínimo: 2.00 euros.

Atención de órdenes de impago a solicitud de los clientes

En caso de que, después de una domiciliación de recibos, se ordene la cancelación del pago de un recibo concreto, la entidad puede una comisión por este servicio (no siempre la cobra).

Se tarifa por una cantidad fija. Por ejemplo: 2,00 € por orden.

Extractos relativos a períodos de mayor duración de la habitual

Ya dijimos que las entidades de crédito deben presentar un extracto de los movimientos de las cuentas corrientes a sus clientes, servicio que se ofrece gratuitamente, por orden del Banco de España.

Sin embargo, si el cliente desea un extracto con información sobre periodos distintos del habitual (que suele ser el mes), la entidad le cobrará el nuevo extracto con una tarifa en función de los apuntes que contenga.

Ejemplo: Extracto en papel: 1céntimo por apunte, mínimo 3.00 €. Extracto en soporte magnético: 1céntimo por apunte, mínimo 30.00 €.

Por informaciones complementarias a petición del cliente

Por extractos con informaciones complementarias, tales como refundiciones de apuntes, resúmenes, cálculos derivados, etc.

Se cobra una tarifa fija por ejemplar.

Ejemplo: 3,00 € por ejemplar.

A continuación, presentamos un modelo de liquidación de una cuenta corriente, partiendo de los datos del ejemplo anterior, añadiendo además la liquidación de una comisión de 20 cts por apunte:

Fechas	F. Valor	Conceptos	Debe (pagos)	Haber (cobros)	Saldos	Días	Números Deudores	Números Acreedores	Intereses
01-ago	01-ago	Saldo acreedor anterior		8.500,00 €	8.500,00 €	10	0,00 €	85.000,00 €	3,50%
11-ago	11-ago	S/ orden de transferencia	9.000,00 €		-500,00 €	2	1.000,00 €	0,00 €	9,50%
10-ago	13-ago	s/cheque a compensar		11.200,00 €	10.700,00 €	18	0,00 €	192.600,00 €	3,50%
31-ago	31-ago	Intereses acreedores		26,62 €	10.726,62 €	0			3,50%
31-ago	31-ago	Retenciones	4,79 €		10.721,83 €	0	1.000,00 €	277.600,00 €	9,50%
31-ago	31-ago	Intereses deudores	0,26 €		10.721,57 €	0			
31-ago	31-ago	Comisiones por apunte	0,60 €		10.720,97 €				

Comisiones 0,2 € por apunte
IRCM 18,00%
Intereses acreedores 3,50%
Intereses deudores 9,50%

Se calculan como en contabilidad: suma del Haber menos suma del Debe

Se calculan: F. Valor de la fila siguiente - F. Valor de la misma fila.

Fecha de liquidación de intereses.

Suma de Nº deudores x Tipo int. Deudor / 365. Intereses a pagar al banco por los saldos deudores. Según tarifas. En este caso: 0,20 € por apunte: 0,2 x 3

Intereses acreedores x Tipo de retención IRCM: 26,62 X 18/100

Suma de Nº acreedores x Tipo int. Acreedor / 365. El resultado es acreedor, pues son intereses a favor del cliente.

Saldo deudor (negativo) x Dias. Se deja con signo positivo

Sumas de las Columnas Nº deudores y Nº acreedores...

Saldo acreedor (positivo) x Dias.

7. DEPÓSITOS A PLAZO O IMPOSICIONES A PLAZO FIJO

Este producto financiero se diferencia de las cuentas corrientes o de ahorro en que el cliente **se compromete** a no sacar el dinero de la entidad hasta pasado un plazo fijado de antemano. A cambio, recibe un interés mayor que en una cuenta corriente.

En el caso de que el cliente no cumpliera con su compromiso y retirase una parte o la totalidad de su dinero, cobraría los intereses correspondiente hasta esa fecha, pero también sufriría una comisión de penalización que mermaría considerablemente la rentabilidad obtenida hasta entonces.

Estos depósitos suelen ser a corto plazo: desde un mes hasta tres años, como mucho.

Ejemplo:

Ingreso 5.000 euros en un depósito a seis meses al 2,5% anual. Se supone que al vencimiento cobraría 62,5 euros de intereses (la mitad del 2,5% anual). Si me arrepintiera y retirara el depósito a los tres meses, cobraría por intereses la mitad de lo previsto (31,25 €) pero me restarían unas comisiones considerables: el 1,5% sobre el total del importe, multiplicado por el número de días que quedan desde la cancelación hasta el vencimiento (con un máximo del total de intereses ganados).

En este caso, las comisiones serían de:

dinero obtenido: $5.000 + 31,25 = 5.031,25 \text{ €}$

Comisión: $1,5\% \times 5.031,25 = 75,47 \text{ €}$.

Como superan los intereses, *sólo* le cobrarían 31,25. Es decir, en penalización por cancelar el depósito, el cliente no ganaría nada.

Procedimiento administrativo

Sólo requiere la firma de un contrato. A cambio del ingreso de dinero, se concede al cliente un resguardo o certificado de depósito, que le acredita como acreedor de la entidad.

8.ACTIVIDADES

1. Busca una oferta de cada uno de los productos financieros que se han estudiado en esta unidad, y anota en una tabla los siguientes datos:

<i>Producto</i>	<i>Tanto de interés nominal</i>	<i>T.A.E.</i>	<i>Comisiones</i>
Cuenta corriente			
Cuenta de Ahorro			
Depósito a plazo			